



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00923 00**

Decisión: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta que la petición que antecede de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante, es procedente, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo singular promovido por el PASAJE COMERCIAL CAMINO VERDE – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra del señor JESÚS MARÍA RENDÓN COLORADO.

SEGUNDO: Previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 121 de diciembre 7 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84c5a4949a560a3d9109653191ba941d190c41b848aae43af245f43eea4eec0e

Documento generado en 04/12/2020 03:06:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>